



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de noviembre de 2014  
No. 102

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 328.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69, EN SU INCISO S) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 328

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 69, en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 69.-** ...

**I.** ...

a) a r) ...

s). De Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, en aquellos municipios que se tenga un alto índice de migración.

t) a w) ...

II. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Presidenta.- Dip. Eida Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de noviembre de 2014.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

Iniciativa que reforma el artículo 69 en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de establecer en municipios que tengan un alto índice de migración la Comisión de Asuntos Internacionales y apoyo al migrante.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México a 17 de octubre de 2013.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. LVIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 y 70 de su reglamento, el que suscribe, Diputado Leonardo Benítez Gregorio, en representación Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta H. LVIII Legislatura, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer en municipios que tengan un alto índice de migración la Comisión de Asuntos Internacionales y apoyo al migrante, lo anterior en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fenómeno de migración ha crecido aceleradamente por factores diversos como la economía y la búsqueda de un mejor futuro para los mexiquenses que se van en su mayor parte a Estados Unidos de Norteamérica, de cada cien mexiquenses que emigran al extranjero 89 lo hacen hacia ese país, según fuentes del INEGI, ahora tenemos un nuevo efecto migratorio y este está vinculado con la inseguridad que se vive en las regiones del sur del estado; Coatepec Harinas, Tonatico, Tlatlaya, Tejupilco, y Amatepec, por mencionar algunos, son municipios que tienen una alta intensidad migratoria en nuestra entidad.

Muchos mexiquenses deciden salir del país en busca de mejorar las condiciones de pobreza y marginación que se viven en sus comunidades, sin importar las condiciones de peligro, violencia y engaños a los que son sometidos en todo su trayecto a la frontera norte, pero además tienen muchos de ellos que enfrentan una barrera idiomática que les impide comunicarse y en algún momento reclamar sus derechos, dejan todo y muchas ocasiones hasta la vida por conseguir llegar al sueño americano.

Es necesario mejorar la capacidad de apoyo a los migrantes, es por ello que los asuntos de migración, están directamente vinculados a las relaciones internacionales, entendemos que esta es materia federal, pero la iniciativa no busca suplantar funciones o adjudicarse atribuciones que no les corresponden a los municipios, lo que se busca es que exista de manera coordinada la atención y protección de las distintas instancias, como la asistencia jurídica en materia de registro civil y protección de los derechos humanos, además de ampliar la posibilidad, cuando así sea el caso, de atención de situaciones de primera necesidad como lo es la alimentación, el vestido, un dormitorio y en los casos donde se presenten lamentablemente decesos apoyar a la autoridad encargada con la información, documentos y en un supuesto, con el traslado del cuerpo de la persona fallecida.

La iniciativa busca que la autoridad municipal se vuelva coadyuvante de la integridad de los mexiquenses en el extranjero, busca que el municipio previa solicitud del migrante pueda verificar la autenticidad o veracidad de la oportunidad de trabajo que le están ofreciendo, así como pueda entablar convenios de hermandad o amistad con las autoridades homologas de los Estados Unidos, y con las asociaciones de migrantes que existen en el extranjero, previa autorización del Gobierno Federal, con la intención de estar más cerca de las necesidades de nuestros ciudadanos.

El Ayuntamiento es la autoridad más directa y cercana que los ciudadanos tienen en sus comunidades, además es quien de manera directa padece la migración y el abandono de sus pobladores, por lo que es necesario que preste el apoyo necesario a quien busca aliviar la pobreza, en primera instancia en su núcleo familiar y de manera secundaria en la comunidad de donde partió.

También es cierto que se deben considerar no solo a los mexiquenses que abandonan el país, sino también a todo el efecto migratorio de hermanos centro americanos que cruzan por nuestra entidad como parte del trayecto que les permitirá llegar a suelo norteamericano, ellos también requieren apoyo humanitario que les permita alejarse del peligro, el hambre y la desesperación por estar a miles de kilómetros de su país de origen.

Por lo que la iniciativa busca que los Ayuntamientos que presentan esta migración de manera intensa generen las condiciones necesarias de apoyo que permitan coadyuvar con las diferentes instancias de gobierno con la finalidad de garantizar sus derechos humanos, sus derechos como mexiquenses y mexicanos y que desde donde se encuentren sepan que en sus comunidades existen autoridades preocupadas por los ciudadanos que decidieron alejarse de nuestro país en busca de mejorar las condiciones de vida de sus familias.

Por lo antes expuesto me permito someter a la consideración de ésta H. LVIII Legislatura el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 69 en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio  
(Rúbrica).**

**Dip. Xochitl Teresa Arzola Vargas  
(Rúbrica).**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López  
(Rúbrica).**

**Dip. Saúl Benítez Avilés  
(Rúbrica).**

**Dip. Jocías Catalán Valdéz  
(Rúbrica).**

**Dip. Silvestre García Moreno**  
(Rúbrica).

**Dip. Ana Yurixi Leyva Pinón**  
(Rúbrica).

**Dip. Epifanio López Garnica**  
(Rúbrica).

**Dip. Octavio Martínez Vargas**  
(Rúbrica).

**Dip. Tito Maya de la Cruz**  
(Rúbrica).

**Dip. Armando Portuguez Fuentes**  
(Rúbrica).

**Dip. Armando Soto Espino**  
(Rúbrica).

---

## **HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la Legislatura, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, le confirió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer en municipios que tengan un alto índice de migración la Comisión de Asuntos Internacionales y apoyo al migrante.

Una vez que la Comisión Legislativa desarrolló el estudio de la iniciativa, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

La iniciativa fue presentada al conocimiento y deliberación de la "LVIII" Legislatura por el Diputado Leonardo Benítez Gregorio, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, conforme lo previsto en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 y 70 del reglamento.

Apreciamos que la iniciativa tiene como propósito fundamental establecer que los Ayuntamientos que presentan migración de manera intensa, generen las condiciones necesarias de apoyo que permitan coadyuvar con las diferentes instancias de gobierno con la finalidad de garantizar los derechos humanos, y los derechos como mexiquenses y mexicanos, mediante la Comisión de Asuntos Internacionales y de Apoyo al Migrante.

#### **CONSIDERACIONES**

Compete a la Legislatura resolver la iniciativa de decreto, toda vez que, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, está facultada para legislar en materia municipal, considerando, en todos los casos, el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Como se expresa en la iniciativa, el fenómeno de migración ha crecido aceleradamente por factores diversos como la economía y la búsqueda de un mejor futuro para los mexiquenses que se van en su mayor parte a Estados Unidos de Norteamérica, de cada cien mexiquenses que emigran al extranjero 89 lo hacen hacia ese país, según fuentes del INEGI, ahora tenemos un nuevo efecto migratorio y este está vinculado con la inseguridad que se vive en las regiones del sur del estado; Coatepec Harinas, Tonicato, Tlatlaya, Tejupilco, y Amatepec, por mencionar algunos, son municipios que tienen una alta intensidad migratoria en nuestra entidad.

En efecto, muchos mexiquenses deciden salir del país en busca de mejorar las condiciones de pobreza y marginación que se viven en sus comunidades, sin importar las condiciones de peligro, violencia y engaños a los que son sometidos en todo su trayecto a la frontera norte, pero además tienen muchos de ellos que enfrentan una barrera idiomática que les impide comunicarse y en algún momento reclamar sus derechos, dejan todo y muchas ocasiones hasta la vida por conseguir llegar al sueño americano.

Coincidimos en que el Ayuntamiento es la autoridad más directa y cercana que los ciudadanos tienen en sus comunidades, además es quien de manera directa padece la migración y el abandono de sus pobladores, por lo que es necesario que preste el apoyo necesario a quien busca aliviar la pobreza, en primera instancia en su núcleo familiar y de manera secundaria en la comunidad de donde partió.

De igual forma, creemos que se deben considerar no solo a los mexiquenses que abandonan el país, sino también a todo el efecto migratorio de hermanos centro americanos que cruzan por nuestra entidad como parte del trayecto que les permitirá llegar a suelo norteamericano, ellos también requieren apoyo humanitario que les permita alejarse del peligro, el hambre y la desesperación por estar a miles de kilómetros de su país de origen.

En consecuencia es conveniente que los Ayuntamientos que presentan esta migración de manera intensa generen las condiciones necesarias de apoyo que permitan coadyuvar con las diferentes instancias de gobierno con la finalidad de garantizar sus derechos humanos, sus derechos como mexiquenses y mexicanos y que desde donde se encuentren sepan que en sus comunidades existen autoridades preocupadas por los ciudadanos que decidieron alejarse de nuestro país en busca de mejorar las condiciones de vida de sus familias.

Por lo anterior, acreditado el beneficio social de la iniciativa y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 en su inciso s) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer en municipios que tengan un alto índice de migración la Comisión de Asuntos Internacionales y apoyo al migrante, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO****PROSECRETARIO**

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ  
HURTADO  
(RÚBRICA).**

**DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES  
(RÚBRICA).**

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA  
CÉSPEDES  
(RÚBRICA).**

**DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN  
(RÚBRICA).**

**DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ**

**DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS  
(RÚBRICA).**

**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN  
MORALES  
(RÚBRICA).**

**DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. AMADOR MONROY ESTRADA**

**DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO**

**DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS  
(RÚBRICA).**

**DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO  
(RÚBRICA).**